DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

E IMPORTANCIA EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

@ACCOUNTERWEB
@FACTUROCOLOMBIA

AGENDA

- Contexto: Progresividad en el control fiscal por parte de DIAN
- Ecosistema Documentos Electrónicos
- Recepción de Facturas Electrónicas
- El Documento Soporte en Compras con No Obligados a facturar
- Nómina Electrónica
- Factura Electrónica
- D.E. como soporte en la declaración de Renta Personas Naturales
- Conclusión: importancia Documentos Electrónicos y las declaraciones
- Dudas e inquietudes

Progresividad en el Control Fiscal

- La norma es clara sobre lo que es o no deducible de impuestos
- Renovación tecnológica de la Dirección de Impuestos
- Mayor control y auditoría sobre declaraciones
- Posibles rechazos o requerimientos a declaraciones con documentos no deducibles
- Impacto en la Relación DIAN – Comprador – Vendedor – Áreas / Profesionales Contables y tributarios

MASIFICACIÓN SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

- Factura de Venta – Emisión
- Factura de Venta – Recepción
- Nómina Electrónica
- Documento Soporte en Compras
- Factoring – RADIAN
- **Documento Equivalente Electrónico**
- Comercio Exterior y otros documentos
- Contabilidad Electrónica

FACTURO COLOMBIA S.A.S.
Página Web: www.facturo.com.co
Línea Nacional de Atención: 305 9406600
PBX: (1) 4954044

PERSONAS NATURALES OBLIGADOS A DECLARAR RENTA AÑO GRAVABLE 2024

FACTURA ELECTRÓNICA

AVANCE SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

ACCOUNTER Facturo

REZAGADOS Y NO REQUERIDOS — Resistencia o desinterés en su implementación

Entendimiento de beneficios - interés en transformación digital — **VOLUNTARIOS**

RESPONSABLES DE IVA — Normalización en su uso - indispensable

Avanzan hacia nuevos niveles de entendimiento e interacción de sus procesos — **GRANDES CONTRIBUYENTES**

NORMATIVIDAD

MERCADO

→ **Madurez del Sistema de Factura Electrónica Control – Fiscal**

RECEPCIÓN FACTURAS ELECTRÓNICAS

¿Lo estamos haciendo bien?

¿CÓMO ESTÁ CONSTITUIDA UNA FACTURA ELECTRÓNICA?

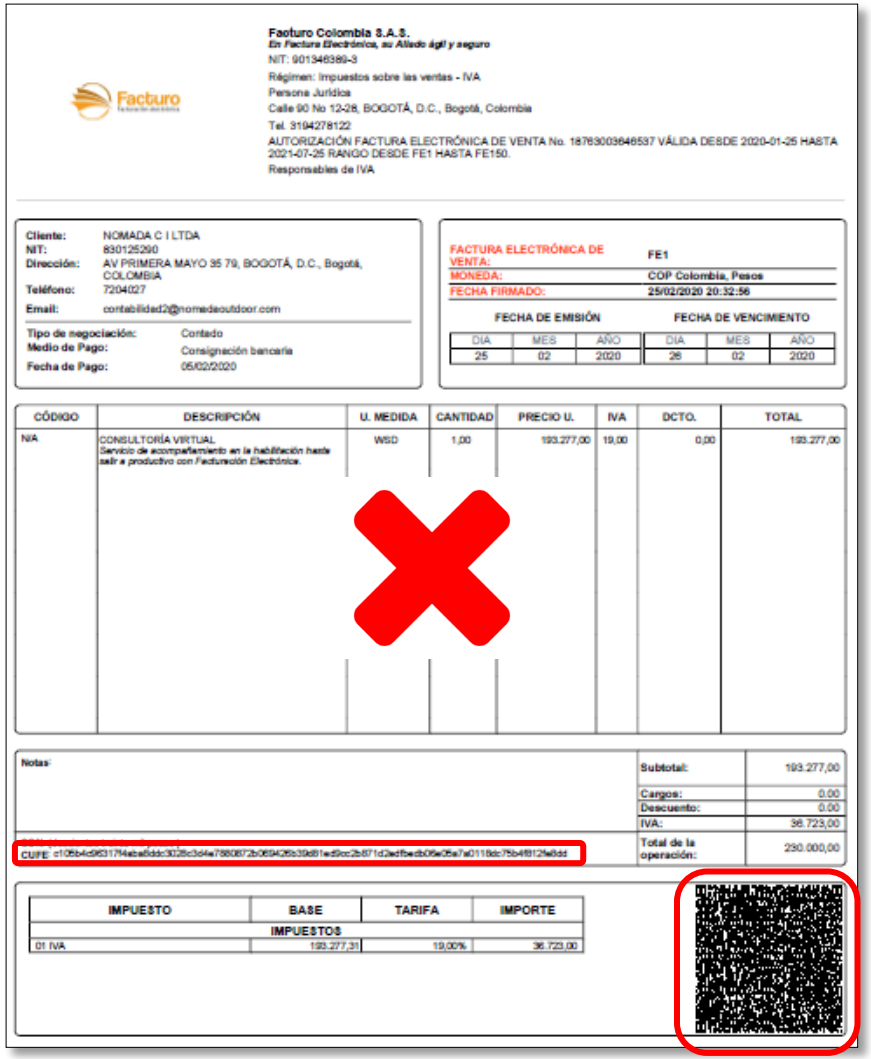

Facturo Colombia S.A.S.
En Factura Electrónica, su Aliado ágil y seguro
NIT: 901346389-3
Régimen: Impuestos sobre las ventas - IVA
Persona Jurídica
Calle 90 No 12-28, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3194278122
AUTORIZACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. 18763003646537 VÁLIDA DESDE 2020-01-25 HASTA 2021-07-25 RANGO DESDE FE1 HASTA FE150.
Responsables de IVA

Cliente:	NOMADA C I LTDA
NIT:	830125290
Dirección:	AV PRIMERA MAYO 35 79, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, COLOMBIA
Teléfono:	7204027
Email:	contabilidad2@nomadaoutdoor.com
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Consignación bancaria
Fecha de Pago:	05/02/2020

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	FE1
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
FECHA FIRMADO:	25/02/2020 20:32:56

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	02	2020	26	02	2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
N/A	CONSULTORÍA VIRTUAL *Servicio de acompañamiento en la habilitación hasta salir a productivo con Facturación Electrónica.*	WSD	1,00	193.277,00	19,00	0,00	193.277,00

Notas:

Subtotal:	193.277,00
Cargos:	0.00
Descuento:	0.00
IVA:	36.723,00
Total de la operación:	230.000,00

CUIFE: c105b4c9631714aba6ddc3028c3d4e7880872b069426b39d81ed9cc2b871d2adfbedb06e05a7a0118dc75b4f812fe8dd

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	193.277,31	19,00%	36.723,00

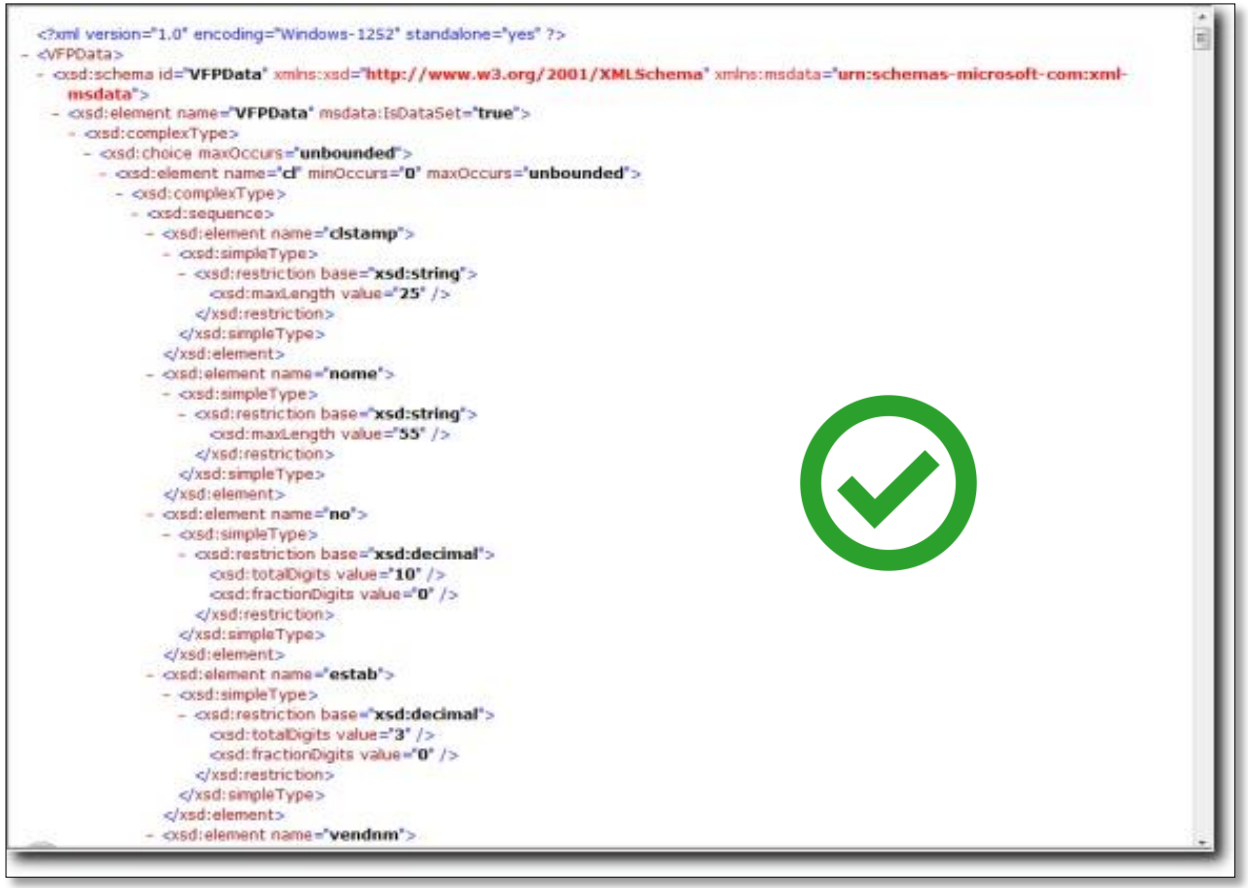

```
<?xml version="1.0" encoding="Windows-1252" standalone="yes" ?>
- <VFPData>
  - <xsd:schema id="VFPData" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:msdata="urn:schemas-microsoft-com:xml-msdata">
    - <xsd:element name="VFPData" msdata:IsDataSet="true">
      - <xsd:complexType>
        - <xsd:choice maxOccurs="unbounded">
          - <xsd:element name="cl" minOccurs="0" maxOccurs="unbounded">
            - <xsd:complexType>
              - <xsd:sequence>
                - <xsd:element name="clstamp">
                  - <xsd:simpleType>
                    - <xsd:restriction base="xsd:string">
                        <xsd:maxLength value="25" />
                      </xsd:restriction>
                    </xsd:simpleType>
                  </xsd:element>
                - <xsd:element name="nome">
                  - <xsd:simpleType>
                    - <xsd:restriction base="xsd:string">
                        <xsd:maxLength value="55" />
                      </xsd:restriction>
                    </xsd:simpleType>
                  </xsd:element>
                - <xsd:element name="no">
                  - <xsd:simpleType>
                    - <xsd:restriction base="xsd:decimal">
                        <xsd:totalDigits value="10" />
                        <xsd:fractionDigits value="0" />
                      </xsd:restriction>
                    </xsd:simpleType>
                  </xsd:element>
                - <xsd:element name="estab">
                  - <xsd:simpleType>
                    - <xsd:restriction base="xsd:decimal">
                        <xsd:totalDigits value="3" />
                        <xsd:fractionDigits value="0" />
                      </xsd:restriction>
                    </xsd:simpleType>
                  </xsd:element>
                - <xsd:element name="vendnm">
```

ACCOUNTER

Facturo

Envío de los acuses de recibo

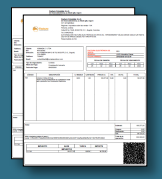

Recibo de la Factura:
Corresponde al Receptor

Recibo de los bienes o servicios:
Corresponde al Receptor

Aceptación o rechazo de la factura:

- Aceptación expresa ó rechazo por parte del Receptor
- Aceptación tácita por parte del emisor – 72 hrs recibo FC

- Se debe realizar una transmisión por cada evento, cumpliendo con las condiciones del anexo técnico vigente de Facturación Electrónica

DOCUMENTO SOPORTE EN COMPRAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICO

Un reto que va más allá de la sustitución de la cuenta de cobro

¿CÓMO OPERA?

Comprador

Soporte
Costos y
gastos

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Deducibles
en pago de
impuestos

HOY

Facturador Electrónico

Reporte en línea al Nit, como costo o gasto deducible

No obligado a facturar

Lo realiza el comprador con el Documento Soporte de la compra de sustento

Documento Soporte en Compras a no Obligados a Facturar

NÓMINA ELECTRÓNICA

CONCEPTOS CLAVE

Resolución 000013 de 2021

SOBRE EL PROCESAMIENTO

- Debe realizarse mensualmente.
- Máximo el 10 día calendario del mes siguiente a la Nómina reportada.
- Aplica a reporte de nómina (pagos del orden salarial) y prestaciones
- El Reporte se deberá realizar por empleado beneficiario del pago

SOBRE EL DOCUMENTO

- Se emite en formato XML y se procesa ante el Servicio Informático de la DIAN.
- Las Notas de Ajuste se utilizan como elemento de corrección del Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica.
- El Documento deberá ser firmado con certificado digital a nombre del Facturador Electrónico o Proveedor autorizado expresamente por el emisor.

CONCEPTO DEVENGO – PRESTACIONES SOCIALES

¿De qué trata y cómo afecta el reporte de estos valores?*

- Principio legal y contable mediante el cual se debe reportar la causación del costo o su reconocimiento con pago, lo que primero suceda
- Se contempla que la causación de las prestaciones sociales es mensual, y el periodo fiscal de reconocimiento para renta es anual
- Se generan 2 alternativas de reporte:
  - Mensual
  - Anual
- Se debe garantizar no repetir el reporte, así mismo no hacerlo al momento del pago

* Obligados a llevar contabilidad

Oficio DIAN No. 912416 – Oct. 2021
Concepto unificado DIAN No. 0106 – Art. 4.2.4.13

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Espacio de aclaración de dudas e inquietudes de los asistentes

COSTOS Y DEDUCCIONES PROCEDENTES EN RENTA AÑO GRAVABLE 2024

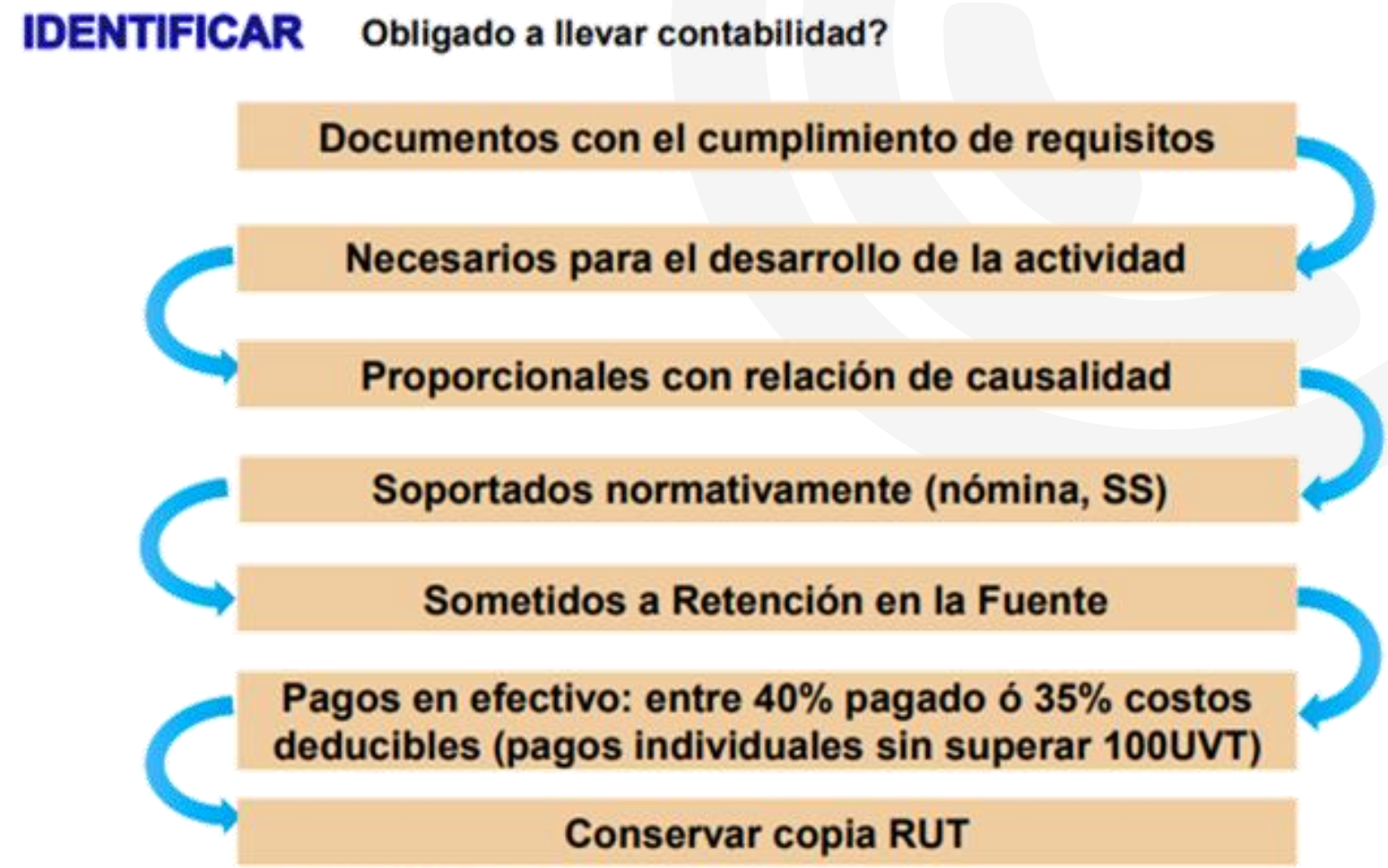

Art 58, 59, 104, 105, 108, 115-1, 177-2, 771-5 ET

Facturo
Facturación electrónica
Yehimmi Achury
Contador Público
3115113260
Distribuidor autorizado

ACCOUNTER

Facturo

NOVEDADES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2024

CAMBIOS IMPORTANTES

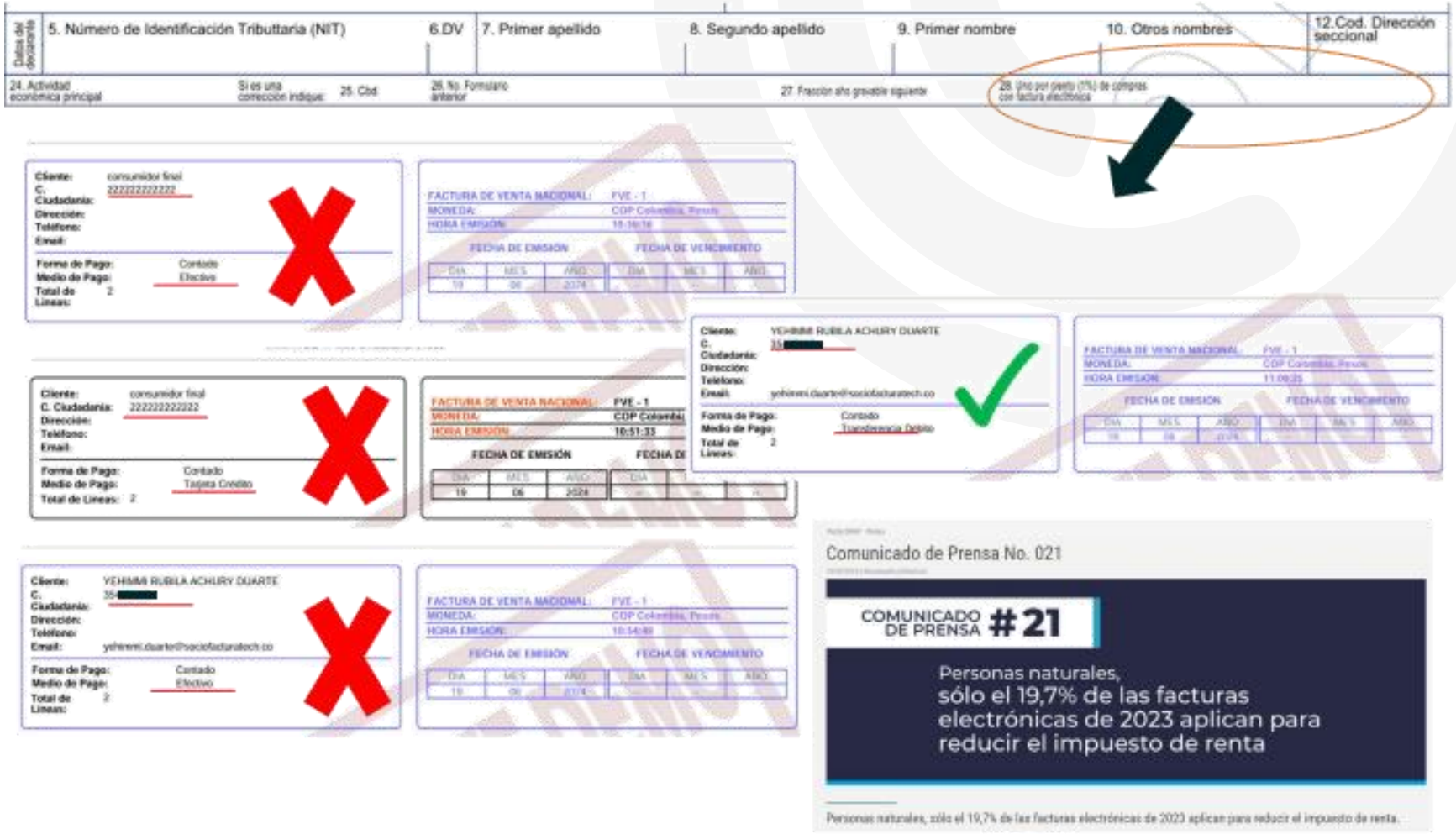

ACCOUNTER

Facturo
Facturación electrónica

Yehimmi Achury
Contador Público
3115113260

Distribuidor autorizado

IMPORTANCIA DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

ARTÍCULO 336-1. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y GASTOS PARA LA CÉDULA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS NATURALES RESIDENTES. <Artículo adicionado por el artículo 60 de la Ley 2277 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos del Artículo 336 del Estatuto Tributario, la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá estimar topes indicativos de costos y gastos deducibles. Para las rentas de trabajo en las cuales procedan costos y gastos deducibles estos se estiman en sesenta por ciento (60%) de los ingresos brutos.

Cuando el contribuyente exceda el tope indicativo de costos y gastos deducibles para cualquiera de las actividades económicas que realice, deberá así indicarlo expresamente en su declaración de renta, de manera informativa, para lo cual la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) incluirá dicha casilla en el formulario de la declaración del impuesto.

Dichos costos y gastos deberán encontrarse soportados con factura electrónica de venta y/o comprobante de nómina electrónica y/o documentos equivalentes electrónicos, y serán deducibles siempre que cumplan con los requisitos legales vigentes para el efecto.

PARÁGRAFO 1o. El incumplimiento de la obligación informativa prevista en este Artículo estará sometida a la sanción de que trata el literal d) del numeral 1 del Artículo 651 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2o. La UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá ampliar esta regla a otros documentos transmitidos de forma electrónica.

ACCOUNTER Facturo

ARTÍCULO 13

Modificación Art. 616-1 del E.T.

Régimen Sancionatorio

- **No transmisión en debida forma de los documentos del Sistema de Facturación Electrónica – Sanción Art. 651 E.T.**
  - No superior a 15.000 UVT
  - 5% sumas que no se suministró la información requerida
  - 4% sumas que se suministró con información errada
  - 3% sumas que se suministraron de manera extemporánea

- **Expedición sin los requisitos de los documentos del Sistema de Facturación Electrónica – Sanción Art. 652 E.T.**
  - No superior a 950 UVT
  - 1% operaciones facturadas
  - Reincidencia: Art. 657 del E.T. – Clausura del Establecimiento

- **No Expedición de los documentos del Sistema de Facturación Electrónica – Sanción Art. 652-1 E.T.**
  - Clausura o cierre del establecimiento

Prácticas de Control Fiscal

¡Importante!

La aplicación del Sistema de facturación Electrónica es una herramienta vital para el control fiscal que empezará a reforzar la Entidad Fiscal, nuestra sugerencia es de **No Dar Ventaja** con los Documentos dele Sistema de facturación Electrónica en tu negocio

Desde Facturo estaremos muy atentos a seguirte apoyando en este proceso, pues somos "El mejor Aliado Digital Para tu negocio".

ACCOUNTER Facturo

Fuentes información DIAN

1. Emisión y Recepción Documentos Electrónicos
2. Declaraciones tributarias (Renta, IVA, etc)
3. Información Exógena (requeridos)
4. Fuentes de otras entidades de control

Consistencia de la información entre

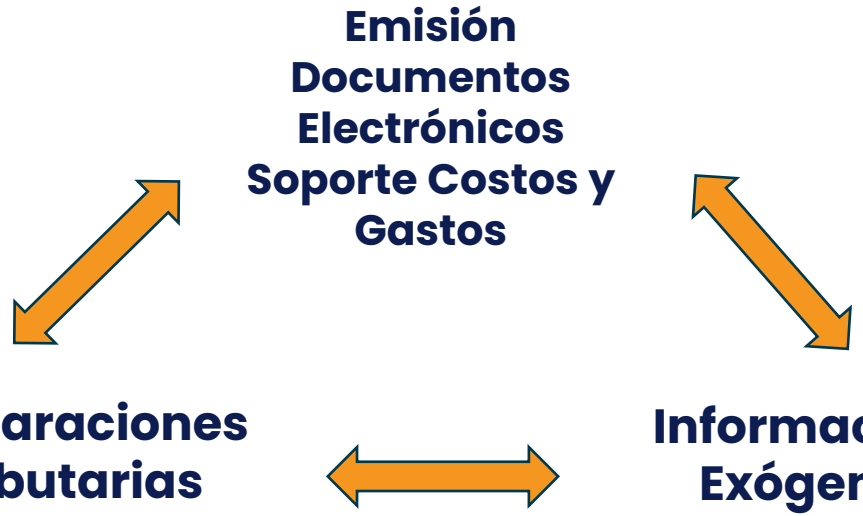

Posibilidad de validación de información Vs reportes de otras entidades de control como UGPP, Superbancaria

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Espacio de aclaración de dudas e inquietudes de los asistentes

consultas@accounter.co

www.accounter.co

305 9406600 - 3202579756

ACCOUNTER Facturo